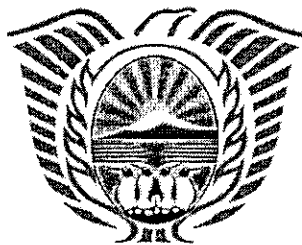


PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº **189**

PERIODO LEGISLATIVO **2017**

EXTRACTO: PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
Nº 230/17 PARA SU RATIFICACIÓN.

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:

PR

N.º 189/17

"2017- Año del Bicentenario del Cruce de los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 31 MAR 2017

VISTO el Decreto Provincial N° 0818/17 de fecha 30 de Marzo de 2017; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicho acto administrativo se establece la actualización en un doce por ciento (12%), sobre el haber de funcionarios provinciales, demás autoridades superiores y personal de gabinete del Poder Ejecutivo Provincial, como consecuencia de la aplicación del artículo 14 de la Ley provincial N° 1068 y los incrementos salariales otorgados a diferentes escalafones de la Administración Central, a partir de la liquidación de los haberes del mes de Marzo.

Que por tal motivo, ésta Presidencia considera oportuno adherir en todos sus términos al Decreto Provincial N° 0818/17, y su aplicación en el ámbito del Poder Legislativo Provincial.

Que la presente se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar la presente Resolución, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

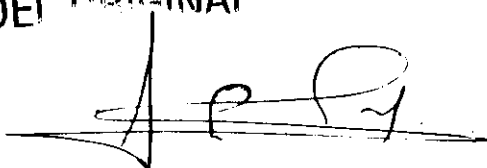
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ADHERIR en todos sus términos al Decreto Provincial N° 0818/17 de fecha 30 de Marzo del corriente año, haciendo efectiva su aplicación en el ámbito del Poder Legislativo de la Provincia; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- La presente se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a las Secretarías Administrativa y Legislativa. Cumplido, archivar.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 230/2017**



Eduardo Miguel STRAFACE
a/c Dirección
Secretaría General de Presidencia
Poder Legislativo



Lilliana MARTINEZ ALLENDE
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"